



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 016-2019

Lima, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 016-2019/OA/LOG, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recibido el 06 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018-DE, de fecha 28 de diciembre de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
06 FEB. 2019
RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE
FEDATARIO



Que, resulta necesario aprobar la modificatoria del PAC de PROINVERSION correspondiente al año fiscal 2019, y proceder a su publicación en el SEACE;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, *versión 02* para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Item N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
96	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PROYECTOS EN ACTIVOS EN EL SECTOR MINERO	2 - SERVICIOS	RE		09	02 - Febrero	DEP

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSION



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

06 FEB. 2019

RENATO HUMBERTO YZAGUIRRE JARA ALMONTE
FEDEATARIO